



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 20 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-001225-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001734	2:30 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: Los Magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez salvan el voto y lo emiten de la siguiente manera: En minoría, acogemos el recurso interpuesto por la parte accionada. En consecuencia, revocamos el fallo impugnado, en cuanto deniega la excepción de falta de derecho para en su lugar admitirla y declarar sin lugar la demanda formulada por el actor. Se le condena al demandante al pago de las costas procesales y personales, fijando estas últimas en la suma de ciento cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-300336-0297-LA	Inc. cobro honorarios abogado	Laboral	2019/ 001735	2:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas a cargo de su promotor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000500-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001743	3:15 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001541-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001736	2:40 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001538-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001737	2:45 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general y resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, el reconocimiento de dichas diferencias se concede solo si las vacaciones han sido compensadas y se condena al Estado al pago de ambas costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, acogen la defensa de falta de derecho y anulan el fallo impugnado en cuanto ordenó a la parte accionada pagarle a la actora el recargo de ocho lecciones interinas a partir del primero de febrero de dos mil doce y mientras continúe su condición de reubicada, así como de las diferencias generadas en aguinaldo, salario escolar y vacaciones, y declaran sin lugar la demanda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001047-0929-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001738	2:50 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó al demandado al pago de ambas costas. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás, objeto del recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000131-0169-CI	Ordinario	Civil	2019/ 001739	2:55 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000109-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001740	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000073-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001741	3:05 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso por razones de fondo. Se anula la sentencia del Juzgado únicamente en cuanto le impuso el pago de ambas costas a la parte actora. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000101-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001742	3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 20 septiembre, 2019

No tiene Notas asociadas.